



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**6739** *Modificación de crédito por suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería nº 15/2022*

En la intervención de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 173.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 15/2022, por suplemento de crédito con remanente de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 04 de agosto de 2022, el cuál se detalla a continuación:

Programa	Económica	DESCRIPCIÓN	Incremento	OBSERVACIONES
160	621000	RED DE ALCANTARILLADO	204.592,00 €	OBRA EMERGENCIA PASEO MARÍTIMO
338	226700	FIESTAS POPULARES	100.000,00 €	
931	227080	SERVICIOS RECAPTACIÓN ATIB	500.000,00 €	
3322	226207	GASTOS VARIOS ARCHIVO	30.000,00 €	TRASLADO ARCHIVO

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Económica	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
87000	REMANENTE DE TESORERÍA	834.592,00 €

Las personas interesadas, legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones a los mismos, bajo sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: registro general.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.

De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de tener que adoptar ningún otro acuerdo.

Capdepera, en fecha de la firma electrónica (4 de agosto de 2022)

**El alcalde**  
Rafel Fernández Mallol

